JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

TRASLADOS

En San José de Cúcuta, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día DIECINUEVE (19) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) se fija la presente lista de conformidad a lo establecido en el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P.

Nº	RDO.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2020-00150	**NULIDAD**	REVIVIR CÍA. LTDA	NACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA // MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO EN LAS CONTESTACIONES DE LA DEMANDA

Firmado Por:

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d3abb11ec61585486d49191c9d2a0592eda0ffd6bc0502b61002195f671098**

Documento generado en 19/03/2021 08:14:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica